

SECRETARIA. A Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho fue subsanada dentro del término legal oportuno. Sírvase proveer.
Cali, 11 de mayo de 2022

Auto No. 945
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Cali, once (11) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: U.M.H.
Radicación: 76001311000420220012800
Demandante: Juana de Jesús Burbano Rúales
Demandado: Herederos de Edinson Palacios Hernández

Toda vez que se observa que la presente demanda reúne los requisitos contemplados en los Arts. 82, 84, 87, 368 y 369 del Código General del Proceso vigentes a la fecha y demás normas concordantes.

En consecuencia el despacho DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL propuesta por JUANA DE JESUS BURBANO RUALES contra los herederos determinados VANESSA PALACIOS BURBANO, SEBASTIAN PALACIOS BURBANO y contra los herederos indeterminados del causante EDINSON PALACIOS HERNANDEZ, la que se tramitará bajo el procedimiento verbal.

SEGUNDO: Notificar personalmente este proveído a los demandados determinados Vanessa Palacios Burbano y Sebastián Palacios Burbano y correrle traslado para que conteste la demanda dentro del término de 20 (veinte) días, conforme al Decreto 806 de 2020.

TERCERO: Ordenar el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante EDINSON PALACIOS HERNANDEZ, emplazamiento que se realizara bajo los lineamientos del Decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

La juez. -

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

JUZGADO CUARTO FAMILIA DE ORALIDAD
En estado No. 75 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art.295 del c.g.p.).

Santiago de Cali, Mayo 12 de 2022
La secretaria. -

Francia Inés Londoño Ricardo

Firmado Por:

**Leidy Amparo Niño Ruano
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0347fb4ea87ce25fc015022816ea2c8e29862bfe46fb6f319a8acfb0aaa44c5

Documento generado en 11/05/2022 12:12:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**